



Santiago, 27 de julio de 2010

Mons.
Fernando Karadima Fariña
Parroquia del Sagrado Corazón
Av. El Bosque 822
Providencia

Estimado Padre Fernando,

Por expresa petición de la Congregación para la Doctrina de la Fe que acabo de recibir, en carta firmada por el Sr. Arzobispo Mons. Luis F. Ladaria, Secretario de la Congregación, fechada el día 21 de Julio, le escribo para darle a conocer lo que ella me ha notificado: "Después de considerar atentamente el caso, esta Congregación ha decidido de avocarse el caso para realizar un proceso penal administrativo según el canon 1720 CIC."

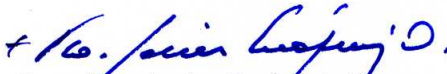
En la misma carta se me pide que de a conocer a Ud. el informe final del Promotor de Justicia del día 15 de junio del presente año, para que Ud. "pueda enviar sus *animadversiones* **sobre ese informe** dentro de un **término perentorio de 30 días** a partir de la notificación, directamente a este Dicasterio."

Por eso, le hago llegar, Padre Fernando, el informe final mencionado, el cual está protegido, como los demás documentos de esta causa, por el secreto pontificio.

Para que su carta llegue con rapidez, y con la confidencialidad del caso, a la Congregación para la Doctrina de la Fe, sin duda el Señor Nuncio Apostólico puede enviarla por correo diplomático a su destino.

De corazón imploro para Ud. la bendición de Nuestro Señor, pidiéndole que lo acompañe con su misericordia, su verdad y su paz, y a la Sma. Virgen que le de su auxilio y esté cerca de Ud. con su bondad.

Su hermano y pastor,


+ Francisco Javier Errázuriz Ossa
Cardenal Arzobispo de Santiago

INFORME FINAL DEL PROMOTOR DE JUSTICIA SOBRE LA
INDAGACIÓN DE LA CONDUCTA DEL PRESBITERO FERNANDO
KARADIMA FARIÑA

bajo secreto pontificio

1. El presente informe confirma las conclusiones con que el anterior promotor de justicia redactó su informe de septiembre de 2009, que resumía los antecedentes existentes hasta ese momento, y prolonga las informaciones y evaluaciones incorporadas a mi documento de enero del presente año. (N 5)
2. Este procedimiento tiene su origen en las denuncias presentadas al Arzobispado de Santiago por los señores José Andrés Murillo Urrutia, James Hamilton Sánchez (más exactamente por su madre y esposa), y Juan Carlos Cruz Chellew. Estas denuncias ocurrieron a partir del año 2004.
3. El señor José Andrés Murillo Urrutia afirma que participó entre los años 1994 y 1996, es decir, cuando tenía 19 años, en las actividades de la Parroquia Sagrado Corazón del Bosque, donde era párroco el Presbítero Fernando Karadima. Tuvo el señor Murillo gran admiración por el párroco inicialmente, pero luego fue objeto de caricias sexuales, incluyendo la tentativa de masturbarlo. Esta situación marcó el comienzo de su alejamiento de la parroquia, hasta que ingresó al noviciado de la Compañía de Jesús donde permaneció por cerca de dos años. El señor Murillo ratificó sus declaraciones anteriores en la curia arquidiocesana el 9 de septiembre de 2009.
4. El caso del señor Hamilton se inicia con denuncias de su esposa, Verónica Miranda Taulis, y su madre Consuelo Sánchez. (B 1-4) El señor James Hamilton hizo su propia declaración el 10 de enero de 2006 y otra más el 14 de agosto de 2009. Ratificó y aclaró algunos puntos en

declaración de 11 de mayo de 2010. Llegó a la Parroquia del Bosque el año 1983, cuando tenía 17 años de edad. Encontró un ambiente acogedor que él necesitaba porque había tenido una infancia y adolescencia muy traumática, que afectó especialmente su relación con su padre. Fue nombrado vicepresidente, luego presidente de la Acción Católica. En un paseo a Viña del Mar, cuando James tenía 18 años, el Padre Karadima le abrió el pantalón y lo masturbó, causando gran perplejidad en James. "Ese fue el principio del horror, del terror, la culpa, mi transformación." (B 7, 31) Siguieron masturbaciones, sodomizaciones, sexo oral. James se sentía muy dependiente del Padre, su confesor y director espiritual. Fue el Padre Karadima quien le sugirió casarse con Verónica. Durante el matrimonio, del que nacieron tres hijos, continuaron los episodios sexuales entre James y el Padre, con el agravante de que Karadima insistió en ser director y confesor de ambos cónyuges. Después de una relación matrimonial muy cargada de sufrimientos, el doctor Hamilton, ayudado por tratamientos psiquiátricos, se separó en 2004 de su esposa y se alejó de la Parroquia.

5. Juan Carlos Cruz Chellew entregó un extenso relato de su relación con el P. Karadima y el grupo del Bosque. Llegó a esa parroquia cuando cursaba tercer año de enseñanza media y eventualmente ingresó al Seminario Pontificio. Describe como el P. Karadima le impuso un régimen de vida autoritariamente, que él inicialmente consideró como atenciones que le hacían feliz. Acusa también al sacerdote de actos de abuso sexual, como tocaciones en los genitales, besos en la boca. Acusa también al Padre Karadima de haber usado información que tenía por confesión para presionarlo a conformarse a las normativas de la parroquia.

6. Rindió testimonio el actual párroco del Sagrado Corazón, Padre Juan Esteban Morales, quien describe el apostolado del Padre Karadima en términos muy positivos. Declara que el Padre Karadima aconseja recurrir a otros sacerdotes para orientación, que no permite entrar a menores a su habitación y que nunca ha visto al sacerdote acusado cometer actos impropios con otras personas. Pone en duda la veracidad del señor Hamilton y del señor Juan Carlos Cruz.
7. El señor Juan Pablo Bulnes, abogado del denunciado, se expresa en términos parecidos acerca del Padre Karadima. Descalifica a los denunciantes Hamilton, Murillo y Cruz: Hamilton tendría una personalidad desequilibrada, el señor Murillo tendría un rencor contra el Padre Karadima por no haberle apoyado en su afán vocacional, el señor Cruz tendría un resabio por su propio fracaso en su búsqueda vocacional.
8. El presbítero Hans Kast entregó una declaración testimonial de lo que vio y experimentó durante veinte años en que participó en el grupo del Bosque. Pudo observar actos impropios de parte del Padre Karadima hacia jóvenes, tales como besos en la boca, tocaciones de los genitales, lenguaje sugestivo. Observó también el establecimiento de relaciones de dependencia con algunos seminaristas y sacerdotes, como la de obligar a un sacerdote a concurrir diariamente a verlo, controlar cuestiones externas, como la apariencia física. Habría un círculo al cual se muestra una conducta ejemplar y otro más íntimo donde se dan estas conductas inapropiadas.
9. El Padre Karadima respondió por escrito al cuestionario formulado por este promotor de justicia. Niega que ejerza control indebido sobre sus dirigidos. No permite entrar a su dormitorio sino excepcionalmente a dos o más para prepararse para salir. Jamás ha invitado a

alguien a realizar un acto sexual. Niega el incidente relatado por Hamilton en el viaje a Viña del Mar. Niega así mismo haber hecho algo semejante con el señor Murillo o el señor Cruz: "Me parece que entre muchas personas que han pasado por la Acción Católica, que está abierta a todos, unas pocas pretenden justificarse de decisiones personales que adoptaron siendo mayores de edad y sin participación mía; hechos que son públicos y me acusan con falsedad." (L 3)

10. Se recibió una declaración notarial del señor Andrés Söchting Herrera que sostiene la inocencia del Padre Karadima.
11. Se consultó a Monseñor Andrés Arteaga, actual presidente de la Asociación del Sagrado Corazón sobre la credibilidad de los testigos y la conducta del Padre Karadima. En su declaración defiende la honestidad y prudencia del Padre Karadima y califica de inverosímiles las acusaciones formuladas, alegando también que los declarantes tienen algunos conflictos personales graves. Murillo habría quedado resentido por su desorientación vocacional. Se refiere a la situación familiar del doctor Hamilton y lo califica de "veraz pero exagerado y algo tozudo e impulsivo para defender su posición." (K 1)
12. El señor Fernando José Batlle Lathrop denunció ante el Canciller del Arzobispado que desde los 14 años a los 17 fue objeto de abusos sexuales perpetrados por el Padre Karadima, tales como tocaciones en los genitales, besos en la boca, palabras de connotación sexual. (D 1; D 7) Acusa también al presbítero de malos tratos psicológicos delante de otros. Todo esto le causó grandes sufrimientos y ha debido hacer un proceso terapéutico intenso.
13. Compareció también el señor Juan Luis Edwards Velasco. Se acercó a la parroquia durante su adolescencia. El párroco le anunció que tenía una

vocación sacerdotal, contra los planes que tenía el joven. En una ocasión, cuando tenía 16 años, el Padre Karadima intentó una caricia impropia, que el joven rechazó. Sin embargo, vio y escuchó de este tipo de caricias con otros jóvenes.

14. Francisco Javier Gómez Barroihlet se acercó a la parroquia del Bosque a los 18 años de edad. Se convirtió en "secretario" y eventualmente fue objeto de algunas caricias de sus genitales por sobre el pantalón de parte del Padre Karadima. Observó también como esto ocurría con otros jóvenes.
15. Luis Antonio Lira Campino llegó a la parroquia cuando tenía 16 o 17 años. Karadima fue su director espiritual y lo orientó al sacerdocio. Así, Luis ingresó al seminario. Siendo seminarista ocurrió un incidente de connotación sexual que implicaba, según Luis, aprovechar de conocimiento obtenido por confesión sacramental. (Ver N° 9 de esta declaración)
16. Algunos sacerdotes pertenecientes a la Asociación prestaron declaración ante el promotor de justicia y otros ante el señor Cardenal Arzobispo.
17. El Presbítero Andrés Gabriel Ferrada Moreira prestó declaración y presentó un documento adjunto detallando la evolución de su relación con el grupo del Bosque. Fue dirigido por el Padre Karadima después de su ordenación sacerdotal y, por vía telefónica, incluso mientras estudiaba en Roma. Subraya el control que ejercía el Padre Karadima, y la manipulación de distintas personas para lograr sus objetivos en la conducción del grupo del Bosque, llegando incluso a inducir al Padre Ferrada para que transmitiera informaciones negativas sobre otros sacerdotes ante diversas autoridades. Sobre el tema de los abusos sexuales, el Padre Ferrada observó las tocaciones en el trasero y sobre los genitales que el Padre Karadima prodigaba. Él mismo las experimentó.

También observó al Padre dar besos a algunos jóvenes. Sostiene también que usaba palabras alusivas a la sexualidad y llevaba una conversación liviana y humorística sobre estos temas. Por casualidad el Padre Ferrada, junto con otros, fue testigo de un besar compulsivo de parte del Padre Karadima a un joven del grupo. Otro aspecto que destaca el denunciante es la expectativa de la comunidad del Bosque de que, en diversas ocasiones o ceremonias, se debía alabar la persona y acción del Padre Karadima, lo que controlaba el mismo homenajeado.

18. El Presbítero Juan Pablo García Huidobro Rivas presentó una declaración escrita ratificada ante el promotor de justicia. Se extiende sobre el autoritarismo con que el padre Fernando se imponía en materias de dirección espiritual y en general en la comunidad del Bosque. Destaca también la exigencia de alabanzas que imponía el Padre Fernando a otros sacerdotes cuando hablaban en público. Fue testigo de las "palmaditas en el traste" que daba el Padre Karadima, aunque no fue víctima de estas maniobras.
19. El señor Cardenal Arzobispo recibió algunos testimonios, tanto de sacerdotes como de laicos, sobre materias relacionadas con esta indagación.
20. Varios sacerdotes afirman haber visto como el P. Karadima daba besos en la boca, prodigaba palmaditas en los genitales o en trasero de algunos jóvenes. También se refieren al lenguaje de doble sentido y a los abusos de su calidad de director espiritual, al clima de adulación alrededor del Padre, a quien muchos llamaban "el santo".
21. Una persona casada relata un incidente ocurrido hace treinta años en que el Padre Karadima le propuso una relación homosexual. "Muchas veces se ha preguntado cómo pudo aceptar lo anterior. Sin negar

su propia responsabilidad, me dice: es que el padre era muy carismático y tenía una gran autoridad sobre nosotros.”

22. Otro sacerdote admite que varios de sus colegas y él mismo han sido testigos de las tocaciones y besos indebidos que impartía el P. Fernando. También reconocen el uso de un lenguaje críptico para referirse a actividades sexuales. Este sacerdote se refiere también la manipulación de las relaciones humanas y de la conciencia. La obediencia al director es el pilar de la relación de dirección. Cultiva una relación de dependencia, sobre todo con personas vulnerables.
23. Un sacerdote hizo llegar a Mons. Chomali, obispo auxiliar, una declaración en la que afirma haber visto las tocaciones y besos indebidos impartidos por el P. Karadima. También presencié una escena de un abrazo apasionado entre el Padre y un hombre adulto.
24. Otro testimonio de un sacerdote, de 22 de mayo pasado, ante el señor Cardenal Arzobispo, afirma haber sido abusado con tocaciones, besos con lengua, desde los 16 años y por ocho años. Estos actos ocurrían incluso en el curso de la confesión. Además, el Padre Karadima le impuso restricciones en su ministerio, sobre todo vocacional, pero también parroquial, lo indispuso con otros sacerdotes del Bosque.

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

25. Las denuncias contra el Padre Karadima se refieren a tres áreas: la administración económica de la parroquia y los bienes personales del Padre Karadima; el modo de dirigir espiritualmente y pastoralmente del Padre; los abusos sexuales. La indagación no se ha extendido al tema de la administración económica.

26. Los testigos se refieren al estilo autoritario del Padre Karadima, para quien lo esencial en la dirección espiritual sería la obediencia, que se extiende incluso a aspectos exteriores de la vida, como la apariencia física. Según las declaraciones de los acusadores, existe en el grupo del Bosque una forma de control por el grupo, manipulado por el Padre Karadima.
27. Los actos constitutivos de abusos sexuales son mencionados profusamente y claramente descritos, con rasgos similares.
28. Los testigos coinciden en detalles concretos que dan verosimilitud a sus declaraciones. Hay que tener en cuenta que las acusaciones fueron presentadas independientemente. Las declaraciones de la madre y esposa del señor Hamilton, que dan cuenta de lo que éste les reveló, coinciden con lo que el doctor Hamilton declaró personalmente.
29. Como observó el anterior promotor de justicia, las declaraciones de los denunciantes no parecen producto de revanchismo o ira, ni están buscando dañar a la persona del denunciado o a la Iglesia, sino más bien al deseo de evitar que otras personas sean afectadas. Varios de los testigos reconocen haber recibido aportes a su vida cristiana de parte del Padre Karadima. También algunos de ellos admiten responsabilidad en los hechos denunciados. En cuanto al tiempo transcurrido entre los hechos y las denuncias, hay que tomar en cuenta lo complejo de la relación entre las víctimas y el Padre, el largo proceso de terapia y búsqueda que tuvo lugar para muchos de ellos antes de optar por hacer sus denuncias.
30. Cabe valorar de modo especial las declaraciones de varios sacerdotes que han pertenecido por largo tiempo a la Asociación del Sagrado Corazón y que ratifican haber sido víctimas o testigos presenciales de

abusos y conductas indebidas de índole sexual de parte del Padre Karadima.

31. En cuanto a las declaraciones del Padre Juan Esteban Morales y del señor Juan Pablo Bulnes, seguramente ellos no han sido testigos de los hechos denunciados porque el Padre Karadima ha cuidado de ejecutar estos actos con personas vulnerables y ha mantenido una conducta adecuada frente al público en general.

32. El Padre Karadima en su declaración niega los hechos de que se le acusa y desmiente también haber ejercido la dirección espiritual de manera autoritaria y centrada en su persona.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR EL PADRE KARADIMA.

33. La defensa del Padre Karadima argumenta contradicciones en la declaración del señor Bathlle en cuanto al tiempo en que sufrió abusos sexuales. Los argumentos no parecen convincentes: el señor Bathlle alega que éstos tuvieron lugar entre sus 14 y 17 años. Dice que comenzó a alejarse del grupo y del Padre a sus 19 años, mientras la defensa estima que permaneció en El Bosque hasta los 22. Lo importante aquí es que los actos ilícitos tuvieron lugar en la minoría de edad del denunciante. Hacemos presente también que contamos con un certificado de honestidad del señor Bathlle otorgado por un Padre de Schönstatt, en cuyo seminario estuvo el denunciante por cierto tiempo. Es pura especulación el argumento de que el señor Bathlle mentiría por causa de la frustración de deseo de ser sacerdote.

34. También especula la defensa al atribuir las acusaciones del señor James Hamilton a su crisis matrimonial y a la estrategia presunta de éste para

obtener la anulación eclesiástica de su matrimonio. También aduce la denuncia del señor Andrés Murillo al no haber recibido apoyo del Padre Karadima para su aspiración a ser sacerdote. Hay también en actas dos cartas de padres jesuitas (uno fue maestro de novicios de Andrés) que afirman la veracidad del señor Murillo.

35. En cuanto al tiempo transcurrido entre los hechos denunciados y la denuncia misma, hay que tener en cuenta que normalmente requiere tiempo para admitir ciertos hechos y verdades, sopesarlos y buscar caminos para enfrentar dichas historias.
36. Los argumentos presentados en el sentido de que existió una coordinación entre denunciantes y otros, incluyendo algunos prelados, no son convincentes. Las primeras iniciativas de denuncias fueron tomadas independientemente, y sólo en los últimos tiempos hubo cierto contacto entre las víctimas para decidirse a presentar sus denuncias.
37. En cuanto a los argumentos sobre los procedimientos de la indagación, y la relación que dichos argumentos pretenden establecer entre la "demora" en entregar los cargos contra el acusado y la publicación del caso en los medios de comunicación, no vemos clara la relación entre ambos hechos.
38. En cuanto a las observaciones sobre el promotor de justicia y su actuación en sede civil, solo deseo afirmar que la entrega de los nombres de denunciantes en la investigación canónica al señor fiscal tuvo lugar después de haber objetado esta pregunta del fiscal, a lo que éste respondió que era mi obligación legal responderle, y citó una resolución de la Corte Suprema sobre el tema. Por las palabras del fiscal después de mi declaración me fue claro que él ya estaba en conocimiento de los nombres. La publicación en los medios de mi declaración ante el fiscal no es de mi autoría.

CONCLUSIÓN

De los hechos considerados, se puede deducir que el Padre Fernando Karadima Fariña ha incurrido en el delito de abusos sexuales con dos menores de edad, el señor Fernando Batlle y un sacerdote denunciante, delito reservado al Tribunal Apostólico de la Congregación de la Doctrina de la Fe, según el Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutella; por lo cual, solicito al señor Arzobispo enviar las actas de esta indagación a dicho tribunal.

El Padre Karadima ha cometido también actos de abuso sexual con una serie de personas adultas mayores de dieciocho años , incurriendo en el delito del canon 1395, 1.

Hay indicios de violación del sigilo sacramental por parte del Presbítero Fernando Karadima respecto del señor Juan Carlos Cruz Chellew, y del señor Luis Antonio Lira Campino, delito también reservado a la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

El señor Arzobispo podrá solicitar a la Sagrada Congregación el alzamiento de la prescripción que pudiera regir para estos casos.

Recomiendo también la adopción de medidas cautelares que restrinjan el ministerio del Padre Karadima de manera que no ejerza dirección espiritual o pastoral con menores ni con seminaristas o sacerdotes, así como la restricción de la celebración pública de la Eucaristía y otros sacramentos. Para ello, deberá residir fuera de la jurisdicción parroquial en el lugar donde le indique su Obispo.

Considerando el tipo de formación y orientación que se ha venido dando por parte de la Unión Sacerdotal del Sagrado Corazón de Jesús, se recomienda la realización de una visita canónica a la Sociedad para revisar los métodos y estilos de formación que allí se imparten.

Fermín Donoso Espic

Fermín Donoso Espic, C.S.C.

Promotor de Justicia

Santiago de Chile, 15 de junio, 2010